

'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiocho (28) de marzo dos mil veintitrés

Radicado	2022-00215
Demandante	John Jairo Cuesta
Demandado	Blanca Aleida Vacca Arango
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	081

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la señora BLANCA ALEIDA VACCA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.287.306., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. EDWIN OSVALDO TUBERQUIA APARICIO, quien se localiza mediante el correo electrónico edwintuberquia09@gmail.com y número de celular 310 433 99 28.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **marzo** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiocho (28) de marzo dos mil veintitrés

OFICIO 30

Doctor
EDWIN OSVALDO TUBERQUIA APARICIO
edwintuberquia09@gmail.com celular 310 433 99 28

Radicado	2022-00215
Demandante	John Jairo Cuesta
Demandado	Blanca Aleida Vacca Arango
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: "Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la señora BLANCA ALEIDA VACCA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.287.306., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.
Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. EDWIN OSVALDO TUBERQUIA APARICIO, quien se localiza mediante el correo electrónico edwintuberquia09@gmail.com y número de celular 310 433 99 28.
Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.
Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.
. NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez..."

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria